

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Tunja, 25 de noviembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Atendiendo su solicitud radicado 05 de noviembre de 2024, con ingreso al sistema ICA sisad N°20241137658, en la cual se informa que: el día 02 de octubre del año en curso, compró en determinado almacén un champú para perro en cojín, xxxxx, el cual estaba vencido, y así mismo compró unas vitaminas para perro del laboratorio xxxxx llamado xxxx, el cual no traía la fecha de vencimiento,

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016., Resolución ICA 090832 de 26 de enero de 2021.

Respuesta:

Atentamente se informa que un profesional del Instituto Colombiano Agropecuario procedió a realizar visita de inspección vigilancia y control al establecimiento distribuidor de insumos indicado, y se tomaron las medidas acorde con la reglamentación ICA Resolución N° 090832 del 26 de enero de 2021 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra” , Se agradece la información suministrada.

Cordialmente,



HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GÓMEZ

Gerente Seccional Boyacá

Elaboró: RSRS

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241137658
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25 de noviembre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizó visita de IVC al establecimiento y se procedió acorde con la reglamentación vigente
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ROSA STELLA RAMÍREZ S

La presente comunicación se publica en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficina Local Tunja- Gerencial Seccional Boyacá, hoy lunes 25 de noviembre de 2024 a las 4:00pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el martes 02 de diciembre de 2024 a las 4:00 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GÓMEZ
Gerencia Seccional Boyacá